

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de Madrid de CCOO ha decidido interponer una demanda contra la aplicación con carácter retroactivo de la supresión de los días adicionales por antigüedad en el sector público.

CCOO ha tomado esta decisión a raíz de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 6 de Bilbao de 24 de marzo de 2014, que entiende que la derogación de los artículos 48.2 y 50 del EBEP mediante el Real Decreto Ley 20/2012 no puede aplicarse con carácter retroactivo. Los citados artículos establecen en derecho al disfrute de los días adicionales por antigüedad generados, tanto al cumplimiento de trienios como de años de servicio (Libre Disposición y Vacaciones). La Sentencia fue obtenida a través de demandas individuales, por los gobiernos jurídicos de varios sindicatos de la Ertzaintza, el de CCOO entre ellos.

Por lo tanto, las personas que ya había generado, anteriormente a la entrada del Real Decreto, los días adicionales por antigüedad por cumplir los requisitos, mantienen su derecho a esos días, aunque no puedan seguir acumulando nuevos días adicionales.

Además, esta reclamación está incluida en los recursos de inconstitucionalidad presentados por las Comunidades de Euskadi y Cataluña sobre los que deberá pronunciarse el alto tribunal.

Igualmente, CCOO impulsará la negociación con los responsables políticos de sus respectivos ámbitos para recuperar tanto la paga extraordinaria como los días “adicionales de libre disposición y vacaciones”, en un intento de evitar una judicialización de los tribunales sobre estas cuestiones.

CCOO desaconseja expresamente la presentación generalizada de forma individualizada, de reclamaciones administrativas previas mediante modelos que circulan por la red, que obligan, si son desestimadas, a continuar con la demanda posterior.